

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. El Decreto (H) N°1.788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 725 del 01 DE Marzo de 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 43 de fecha 06 de Febrero de 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Servicio de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| <u>CODIGO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>M\$</u> |
|---------------|-----------------------------|---------------|
| 05 03 | DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS | 31.495 |
| 05 03 006 002 | Aportes Afectados | 31.495 |
| | TOTAL | 31.495 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| <u>CODIGO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>M\$</u> |
|-------------------|--|---------------|
| 21 02 | PERSONAL A CONTRATA | 17.721 |
| 21 02 001 001 | Sueldos Bases | 7.500 |
| 21 02 001 004 002 | Asignación de Zona, Art 26 de la Ley N°19 378, y Ley N°19 354 | 1.300 |
| 21 02 001 011 001 | Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N°18 883 | 350 |
| 21 02 001 027 002 | Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art 28, Ley N° 19 378 | 581 |
| 21 02 001 042 | Asignación de Atención Primaria Municipal | 7.500 |
| 21 02 002 002 | Otras Cotizaciones Previsionales | 490 |
| 22 11 | SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES | 13.774 |
| 22 11 999 | Otros | 13.774 |
| | TOTAL | 31.495 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

OGS/PQB/cba.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

ID 175532